



*El Suscrito Jefe De Planeación Del Municipio De Une
Cundinamarca*

CERTIFICA QUE:

El Plano No. 2 Uso Propuesto de Suelo Urbano – Espacio Público, escala 1:2000, el cual contiene: plano georreferenciado y de localización del casco urbano del municipio de Une Cundinamarca, cuadro de coordenadas en Sistema Magna Sirgas y puntos mediante los cuales se delimita el Perímetro Urbano, cuadro de convenciones en el cual se describen las convenciones del plano para vértices del perímetro, perímetro urbano, predio urbano, y los distintos usos de suelo y espacio público, hace parte integral del Acuerdo 011 de 2012 **Por Medio Del Cual Se Adopta La Revisión Y Ajuste Del Acuerdo Municipal No. 23 de 1999**, adicionalmente dicho acuerdo en su artículo vigésimo noveno reza:

ARTICULO VIGECIMO NOVENO: Hacen parte integral del presente Acuerdo los siguientes Documentos:

1. Memoria Justificativa.
2. Documento Técnico de Soporte.
3. Documento de seguimiento y evaluación.
4. Planos modificados:
 - Plano No.1 Plano No. 1. Polígono de perímetro urbano- Nomenclatura vial I.
 - Plano No. 2: Plano No. 2 uso propuesto de suelo urbano- Espacio Público.
 - Plano No. 3: Tratamientos Urbanos.
 - Plano No. 4: Centro poblado y Suelo para Vivienda Campestre.
5. Concepto del Consejo territorial de Planeación
6. Resolución de concertación de los temas ambientales por parte de CORPORINOQUIA.
7. Informe presentado por INGEOMINAS denominado “Análisis y evaluación de los sectores afectados por el sismo del 24 de mayo de 2008 en los municipios del departamento de Cundinamarca en los cuales tiene jurisdicción CORPORINOQUIA.

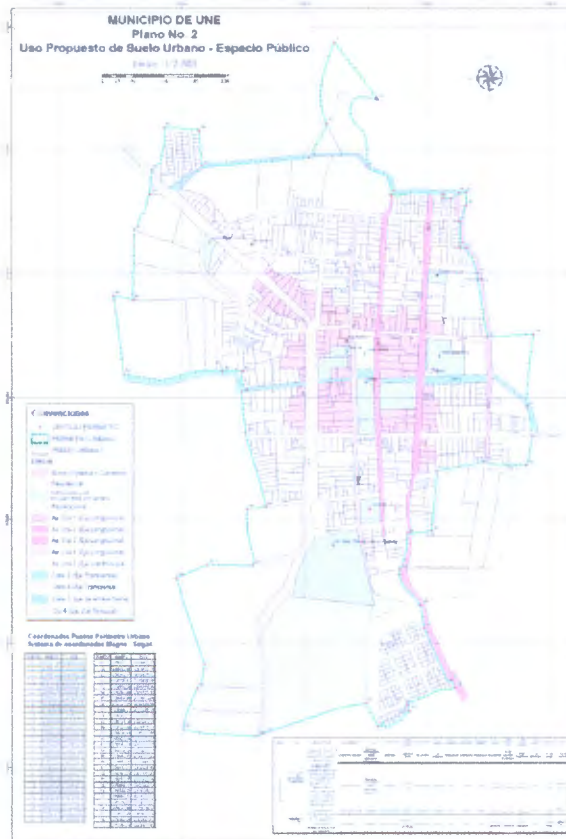
Adicionalmente el acuerdo 011 de 2012 en su Artículo Sexto: “Integrar los artículos 22 y 23 del Acuerdo 23 de 1999 quedando así: De conformidad con usos en el suelo urbano, se define una zonificación de acuerdo a su aptitud y en cumplimiento de mínimas normas de conformación y ordenamiento urbano, así: a) Mixto, b) Residencial C) Institucional y de equipamiento comunitario y D)

“ UNIDOS GENERAMOS PROGRESO ”



Recreacional. (Plano No. 2 uso propuesto de suelo urbano- Espacio Público)", hace referencia directa a dicho plano el cual mostrará de forma gráfica el contenido de dicho artículo, en los artículos referentes a la zonificación y usos de suelo urbano tales como: Artículo Séptimo, Artículo Octavo, Artículo Noveno Y Artículo Decimo, se hace referencia directa a este Plano No. 2 como anexo al acuerdo 011 de 2012 y parte integral del mismo.

A continuación se presenta miniatura del mismo:



Dado a los veinte (20) días del mes de octubre de 2016

Cordialmente,



IC. RAUL ENRIQUE RODRIGUEZ ALEJO
JEFE DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

“ UNIDOS GENERAMOS PROGRESO ”



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Municipio de Une - Alcaldía Municipal



EL SUSCRITO JEFE DE PLANEACIÓN
DEL MUNICIPIO DE UNE
CUNDINAMARCA

CERTIFICA

Que conforme al acuerdo 011 de 2012, **POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA REVISIÓN Y AJUSTE DEL ACUERDO MUNICIPAL NO. 23 DE 1999 “POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE UNE (CUNDINAMARCA)**, el predio identificado con código catastral No 01-00-001-0029-000 y matrícula inmobiliaria 152-25208, denominado **FINCA EL CEMENTERIO**, Ubicado en la **EN LA SECCIÓN PUEBLO VIEJO, PERÍMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE UNE**, tal como consta en el Plano N° 2, **USO ACTUAL DEL SUELO URBANO**, cuyo propietario es el **MUNICIPIO DE UNE CUNDINAMARCA**, donde se desarrollara el proyecto, **“CONSTRUCCIÓN DE CIENTO VIVIENDAS DE INTERES PRIORITY EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE UNE - CUNDINAMARCA**. Se encuentra enmarcado dentro de la clasificación del uso suelo, como: **ZONA RESIDENCIAL**.

ACUERDO N° 011 de 2012

ARTÍCULO NOVENO: Modifíquese Artículo 25 referente a zona urbana residencial, quedando así:

ZONA URBANA RESIDENCIAL, corresponde a zonas inmediatas a la zona mixta donde predominan las edificaciones dedicadas a vivienda y a usos compatibles y complementarios necesarios para su buen funcionamiento. (Plano No. 2 uso propuesto de suelo urbano- Espacio Público)

La anterior se expide a solicitud del interesado.

Para constancia se firma a los veintiséis (26) día del mes de Octubre de 2016.

IC. RAÚL ENRIQUE RODRÍGUEZ ALEJO
Jefe de planeación Municipal